



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 25 MAYO 2018

VISTOS:

Los Informes N° 225-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC y 63-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC/A.PREPARACIÓN, provenientes de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes del visto, la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en su calidad de Secretaria Técnica de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación resolutive del Reglamento Interno de Funcionamiento y Plan de Trabajo de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre; Ley reglamentada mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, a fin de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, dispone que los Gobiernos Regionales, como integrantes del SINAGERD, formulen, aprueben normas y planes, evalúen, dirijan, organicen, supervisen, fiscalicen y ejecuten los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el Gobernador del Gobierno Regional constituye, preside y convoca la Plataforma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el fin de lograr su participación como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de setiembre del 2017, se aprobó la reconfiguración de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Apurímac, como espacio de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por estas consideraciones, la propuesta del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa civil de la Región Apurímac, y la propuesta del Plan de Trabajo, canalizados a través del Informe N° 225-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC, se constituyen como elementos mediante los cuales se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la jurisdicción del gobierno Regional de Apurímac, resultando pertinente su aprobación resolutive;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



De conformidad con la Ley N° 29664 y estando a las facultades conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y su modificatorias, la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la región Apurímac, a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros integrantes en su espacio interinstitucional de articulación, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, compuesto de VI Títulos, 25 Artículos y dos Disposiciones Finales, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la región Apurímac, a fin de establecer los compromisos propuestos por los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la región Apurímac, compuesto por el cronograma de actividades que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, la remisión del Reglamento aprobado a las instancias respectivas para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición de carácter administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉTIMO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.
JAAM/DRAJ



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN APURÍMAC

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac – PDC Región Apurímac, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas está organizada, constituida y convocada por el Gobernador Regional de Apurímac.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio del 2013, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma de Defensa Civil.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación, articulación y coordinación de las instancias conformantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, como elemento de apoyo para la Gestión Reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD.

Artículo 2°.- Alcance y Ámbito de Aplicación

La aplicación del presente Reglamento, comprende a todas las entidades públicas, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Apurímac; en cumplimiento a lo normado en la Ley 29664.

Artículo 3°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad impulsar y promover la participación activa de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



Artículo 4º.- Base Legal

La base legal que ampara el presente reglamento, está definida en las siguientes normas:

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



Artículo 5º.- Principios Rectores

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastre son los siguientes:

- I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir
- II. **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- III. **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- IV. **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la gestión de riesgo de desastre.
- V. **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la gestión del riesgo de desastre deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
- VI. **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastre.
- VII. **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- VIII. **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficacia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la gestión del riesgo de desastre, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y reconstrucción.



- IX. Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensable para resolver las demandas en una zona afectada
- X. Principio de autoayuda:** Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y la más adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autoprotección de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.
- XI. Principio de gradualidad:** Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.

Artículo 6º.- Responsabilidad.

Es responsabilidad del Gobernador Regional el cumplimiento del presente Reglamento, así como de todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.



TITULO SEGUNDO

DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN APURÍMAC

Artículo 7º.- Definición de la Plataforma de Defensa Civil

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GGLL.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.

La organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil es responsabilidad del Gobierno Regional de Apurímac.

Artículo 8º.- De los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac todas las entidades públicas, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la Región Apurímac; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.



En la Región Apurímac, la Plataforma de Defensa Civil está integrada de la siguiente manera:

1. Gobernador Regional de Apurímac, quien lo preside.
2. Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.
3. Prefecto Regional de Apurímac.
4. Presidente de la Corte Superior de Justicia Apurímac.
5. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Apurímac.
6. Director de Agrorural Apurímac.
7. Director de la Autoridad Nacional del Agua Apurímac.
8. Coordinadora Regional del Programa Nacional de Tambos.
9. Director Regional de la Dirección Regional de Salud
10. Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura
11. Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
12. Director Regional de la Dirección Regional de Educación
13. Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
14. Director Regional de la Dirección Regional de PRODUCE
15. Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
16. Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas.
17. Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
18. Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Apurímac.
19. Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac.
20. Obispo de la Diócesis de Abancay.
21. Director Territorial de la Policía Nacional del Perú – Apurímac.
22. Jefe de la XIX Comandancia Departamental de los CGBVP – Apurímac.
23. Director Regional de la Dirección Regional de EsSalud.
24. Director de Caritas Abancay.
25. Coordinador de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza – MCLCP.
26. Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas – UNAMBA.
27. Rector de la Universidad José María Arguedas - UNAJMA
28. Director del Instituto de Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI.
29. Decano Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP Apurímac.
30. Decano del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP Apurímac.
31. Gerente de EMUSAP - Abancay.
32. Gerente de Electro Sur Este.
33. Director Ejecutivo de SENASA – Apurímac.
34. Representante de la Cámara de Comercio de Apurímac.
35. Batallón de Infantería Motorizado BIM N° 35 – Andahuaylas.
36. Batallón de ingeniería de Combate BIC N° 241 – Andahuaylas.
37. Coordinador Zonal Apurímac – Provías Descentralizado.
38. Jefe Regional de OSINERMING Apurímac.
39. Director del SENAMHI – Cusco.
40. Director del SENAMHI – Lima.
41. Responsable Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
42. Coordinador Oficina Desconcentrada de Apurímac de la superintendencia Nacional de Suministros SUNASS
43. Jefatura de la Oficina Descentralizada Apurímac del Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental OEFA



Artículo 9º.- De la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.

El Gobernador Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil, promoviendo la participación de todos los integrantes, en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley confiere.

Artículo 10º.- De las Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil.

La Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Región Apurímac.
- c) Proponer al Gobierno Regional de Apurímac, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Regional de Apurímac, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) La Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo de la GRD del Gobierno Regional de Apurímac, siempre y cuando los niveles de emergencia y capacidad de respuesta 1 y 2 hayan sido superados.
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de nivel regional.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación de la Región Apurímac.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GT GRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GT GRD.

TITULO TERCERO

DE LAS REUNIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 11º.- Régimen de Reuniones.

a) Instalación

La Plataforma de Defensa Civil, es convocada para reunión de instalación en el primer trimestre del año correspondiente, por el Gobernador Regional de Apurímac.



b) Reuniones

La Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Artículo 12°.- De las Sesiones

- a) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- b) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
- c) Las sesiones deberán estar presididas por el Gobernador de la Región Apurímac.
- d) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- e) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- f) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- g) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- h) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

**Artículo 13°.- Convocatoria a las Sesiones**

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias serán por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la PDC, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.
- d) Otras que se requieran.

**Artículo 14°.- De las Actas**

- a) El Secretario Técnico de la PDC será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 1. Numero de Acta
 2. Lugar y fecha de la celebración
 3. Asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente: Presidente, Secretario Técnico de la PDC, integrantes de la PDC;
 4. Agenda: incluye los puntos a tratar
 5. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 6. Informes
 7. Propuestas
 8. Acuerdos adoptados



9. Firma de los asistentes a la sesión en el orden siguiente: Presidente, Secretario Técnico e Integrantes de la PDC.
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la PDC.

Artículo 15°.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. Voto mano alzada
 2. Voto escrito
- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario Técnico de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico de la PDC deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros

TITULO CUARTO

ARTICULACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 16°.- Entre Plataformas de Defensa Civil.

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac con los PDC de sus Provincias, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

Artículo 17°.- Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac.

- a) Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- b) Los acuerdos de la PDC son presentados al Gobierno Regional del Apurímac y puestos a conocimiento del GT GRD, para su trámite e implementación.
- c) Los acuerdos y acciones aprobados por el GT GRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER Apurímac, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- d) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GT GRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

Artículo 18°.- Articulación con otras instancias

- a) La Plataforma de Defensa Civil articulan con otras instancias de participación en la Región Apurímac, tales como Mesas de Concertación de Lucha contra la pobreza, Frentes de Defensa, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

Artículo 19°.- De la Conformación de Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva

Para el cumplimiento de sus funciones, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, los integrantes conforman Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva.

Artículo 20°.- Los Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva, ejecutan los acuerdos adoptados por la PDC, en la formulación de procedimiento, protocolos y planes, sobre acciones específicas en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Estos Grupos Técnicos Especializados estarán organizados por integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con competencias afines en los referente a labores específicas de la Gestión Reactiva, en el marco de la ley del SINAGERD, su reglamento y normas complementarias dictadas por el organismo rector.

Los Grupos Técnicos Especializados en Gestión Reactiva dan cuenta de su labor a la Plataforma de Defensa Civil, y si así lo requiere, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

**TITULO QUINTO****DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN APURÍMAC****Artículo 21°.- Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.**

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución Ejecutiva Regional.
 b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
 c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
 d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual del Gobierno Regional de Apurímac.
 e) Remitir a la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Regional.
 f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 22°.- Funciones de la Secretaria Técnica de la PDC

- a) Presentar al Presidente de la PDC de la Región Apurímac, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
 b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
 c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
 d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
 e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
 f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GT GRD.
 g) Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
 h) Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



- i) Presentar, al Gobierno Regional de Apurímac, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con los funcionarios de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
- k) En adición a sus funciones, solicitará a las Plataformas de Defensa Civil de las Provincias, sus Planes de Trabajo, los mismos que serán consolidados al Plan de Trabajo de PDC Regional.

Artículo 23°.- Funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.
- d) Conformar grupos técnicos especializados en Gestión Reactiva, a requerimiento del Presidente de la PDC

TITULO SEXTO

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24°.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencia consecutivas sin justificación
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades del Gobierno Regional.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 25°.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c. Suspensión de representación por (30) días
- d. Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

(Definir entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe a la OCI respectiva, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representante, etc.)

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil presentar al Gobierno Regional los acuerdo y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac, para su trámite e implementación.





**PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
 DE LA REGIÓN APURÍMAC.**

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac – PDC Región Apurímac, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas está organizada, constituida y convocada por el Gobernador Regional de Apurímac.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

La Gestión Reactiva, como componente de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de acciones y medidas para Prepararse, Asistir y Rehabilitar en situaciones de emergencia.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio del 2013, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo que permita programar las actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac.

El presente Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac busca programar actividades y acciones que permitan mejorar el desarrollo de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, a fin de garantizar una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y damnificadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos esenciales

II. OBJETIVOS

General

Desarrollar una adecuada preparación, para brindar una oportuna, eficiente y eficaz respuesta en caso de peligro inminente, emergencias o desastres en la Región Apurímac.

Específicos

- Desarrollar capacidades en la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Formular los instrumentos necesarios para el desarrollo de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Teléfono : 083-200068
 Celular : 995566207-983600707
 Evaluador COER : 983615011
 Correo Electrónico : coer-apurimac@regionapurimac.gob.pe
 Dirección : Plaza de Armas N° 130 - Tamburco



- Promover la adecuación de mecanismos necesarios para la Gestión Reactiva (COE, SAT, Almacenes, etc.).
- Contar con sistemas que permitan brindar una adecuada asistencia humanitaria en caso de emergencias y/o desastres, así como del Peligro Inminente.

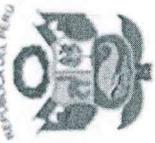
III. ACTIVIDADES

Para implementar la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Región Apurímac, se deberán de desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Organización e implementación de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Apurímac y la Secretaría Técnica de la PDC.
- ✓ Implementación y equipamiento de mecanismos de información, articulación y asistencia humanitaria para la gestión reactiva (COER, COEL, SAT, Almacenes, etc.)
- ✓ Talleres para el Desarrollo de Capacidades en Preparación, Respuesta y Rehabilitación
- ✓ Formulación de Planes Específicos por procesos (Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencias, Planes de Contingencias, Plan Educación Comunitaria, entre otros)
- ✓ Difusión, Sensibilización y Concientización
- ✓ Ejercicios de Simulacros y Simulaciones



Teléfono : 083-200068
Celular : 995566207- 983600707
Evaluador COER : 983615011
Correo Electrónico : coer-apurimac@regionapurimac.gob.pe
Dirección : Plaza de Armas N° 130 - Tamburco



IV.- CRONOGRAMA:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL AÑO 2018

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC.
ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL												
Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo de la PRDC		Elaboración 12/02/2018	Aprobación 07 marzo									
Promover la organización de las Plataformas de Defensa Civil a nivel provinciales y distritos												
Elaboración y aprobación de Resoluciones de Alcaldía provincial o distrital												
Elaboración y aprobación del PTDDC				Simulacro y Día de la Solidaridad 31 de mayo	Simulacro multipelaje 17 de julio				Simulacro y Día de la Reducción de Desastres 12 oct.			Reunión Fin de año
DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA												
Campaña de sensibilización por el Día de la Solidaridad Nacional y Día Internacional de la Reducción de los Riesgos de Desastres					31-may					12-oct		
Elaboración de material de difusión (afiches, volantes, gigantografías, banners, etc.				Simulacros		Simulacro		Simulacro				
Promover campañas de sensibilización dirigidas a la población.												
Disenar, planificar y promover la ejecución de simulacros y simulaciones por peligros identificados a nivel regional.				Simulación 18 y 19 abril	Simulacro 31/05/2018		Simulacro 17/07/2018			Simulacro 12/10/2018		
IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES												
Elaboración de manual de capacitación y formación a los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación VER		Cartillas informativa										
Promover la conformación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER		Cartillas informativa			VER Antabamba 10 y 11 mayo Andahuaylas 24 y 25 mayo		VER Cotabamba 12 y 13 julio Chincheros 2 y 3 agosto					
Implementación de Brigadas conformadas												
FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO												
Fortalecimiento de capacidades en materia de gestión reactiva del riesgo (EDAN PERU, COE, SINPAD, FONDES, dirigido a la población y trabajadores en los tres niveles de gobierno.		Antabamba 22 y 23 febrero	Chincheros 22 y 23 marzo	Andahuaylas 12 y 13 abril Cotabamba 26 y 27 abril		VER Abancay						
Capacitación en manejo de herramientas para atención de emergencias a integrantes de las brigadas y/o GIRED			VER - GIRED 14 de marzo					VER Abancay, Grau y Andahuaylas				
Formulación y validación de Planes de Contingencia			Plan de Contingencia Bajas Temperaturas						Plan de Contingencia Sequías			Plan de Contingencia Intensas Lluvias
Asesoramiento en la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres con el CENEPRED		Ayacucho 15 feb.	Ayacucho 20 marzo y Andahuaylas y Chincheros 21 de marzo	Andahuaylas y Chincheros 11 de abril			Gran 11 de julio		Andahuaylas 12 set. Chincheros 12 set.			

